

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 1609

Popayán, Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Referencia:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS Y OTROS
Demandados:	ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ Y OTROS
Radicado:	190014003003-2023-000851-00

En la fecha, viene a despacho el asunto, para fijar nueva fecha de audiencia ante la solicitud de aplazamiento por primera vez, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, abogado VICTOR GABRIEL CASAMACHÍN.

Se advierte las consecuencias de la inasistencia a la misma establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, donde se desarrollarán las etapas que sean pertinentes **el día TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las 09:30 A.M;** la cual se realizará de forma virtual previa remisión oportuna del enlace de conexión correspondiente.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes, las consecuencias de la inasistencia a la diligencia programada en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

RCCL